



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

RESOLUCION CONJUNTA N° 0140 -MHF

N° 1219 -ME

SAN JUAN, 27 ABR 2021

VISTO:

El Expediente N° 300-000012-2021, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, la Señora Directora de Educación Privada dependiente del Ministerio de Educación, solicita se inicien las acciones pertinentes para la Aprobación del Índice Provincial de Aranceles de Educación Privada (IPADEP).

Que asimismo, el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, del área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, elaboró el IPADEP en la Provincia de San Juan, tomando como base tres (3) variables: A) Evolución de salarios cargo testigo de Docente con Antigüedad; B) Índice de Precios al Consumidor de la Provincia de San Juan (I.P.C.-NACIÓN); y C) Coeficiente de Variación Salarial (C.V.S.) Nacional, lo que se acredita con el informe emitido por dicho organismo y que fuera remitido al mail deducprivada@gmail.com, y recibido por ella en fecha 06/11/2020, y que obra en las actuaciones.

Que también requiere la Señora Directora, para adoptar y establecer el IPADEP, elaborado por el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (I.I.E.E.), como procedimiento ordinario y estable para la Recomposición de Aranceles de la Educación de Gestión Privada, contar con la aprobación del mismo por parte del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia.

Que por ello, el Señor Ministro de Educación solicita la intervención de la Señora Ministra de Hacienda y Finanzas.

Que razones de mérito y oportunidad, hacen necesario disponer la autorización al Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, del área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para que participe en forma permanente en el cálculo del Índice Provincial de Aranceles de Educación Privada (IPADEP), y en igual sentido, se autorice la publicación periódica trimestral del Índice, fijando fecha de la misma el primer día hábil después de cuarenta (40) días corridos de finalizado el trimestre.

Que las Instituciones, previo al aumento del arancel, debe tener la autorización de la Dirección de Educación Privada.

Que los aranceles que deben pagar los padres o responsables de los estudiantes como contraprestación del servicio educativo, debe contemplar un equilibrio entre las instituciones educativas de gestión privada, de todos sus niveles y modalidades, y las familias que eligieron estas instituciones.

Que resulta necesario que la actualización de los aranceles se fundamente en el principio de justicia, atendiendo a las necesidades financieras de los prestadores u oferentes, y al mismo tiempo de los usuarios o demandantes del servicio.

Que de acuerdo a lo expuesto, el Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Privada, establecerá el incremento que crea conveniente, de acuerdo a la situación social, económica y sanitaria existente en la Provincia, tomando como referencia el Índice informado por el I.I.E.E.

POR ELLO;

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

Y

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E N

ARTICULO 1°.- Dispónese la participación permanente del Instituto de Investigaciones

Económicas y Estadísticas, del área del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el cálculo del Índice Provincial de Aranceles de Educación Privada (IPADEP), de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución Conjunta.

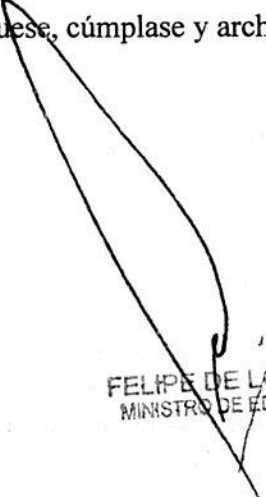
ARTÍCULO 2°.- Autorícese al Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, a realizar el cálculo del Índice conforme a las variables enunciadas en los considerandos de la presente Resolución Conjunta, e informe de publicación periódica trimestral del mismo, fijando fecha de la misma el primer día hábil después de cuarenta (40) días corridos de finalizado el trimestre.

ARTÍCULO 3°.- El Ministerio de Educación, a través de la Dirección de Educación Privada, establecerá el incremento tomando como referencia el Índice informado por el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas (I.I.E.E.).

ARTÍCULO 4°.- Téngase por resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.-




MARISA S. LOPEZ
Ministra de Hacienda y Finanzas


FELIPE DE LOS RIOS
MINISTRO DE EDUCACIÓN

